RESOLUCION R-Nº 0232-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2018

Expte. Nº 17.040/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita la cobertura de dos (2) cargos de MÉDICO, Categoría 5 – perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, no registrándose postulantes para la instancia del Concurso Cerrado Interno; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 15 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de MÉDICO, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias:

- Un (1) MÉDICO CARDIÓLOGO O MÉDICO CLÍNICO CON ORIENTACIÓN EN CARDIOLOGÍA – turno mañana.
- UN (1) MÉDICO CLÍNICO O GENERALISTA CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO -turno tarde.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de MÉDICO, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias:

- Un (1) MÉDICO CARDIÓLOGO O MÉDICO CLÍNICO CON ORIENTACIÓN EN CARDIOLOGÍA – turno mañana.
- UN (1) MÉDICO CLÍNICO O GENERALISTA CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO -turno tarde.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Planta Permanente de Rectorado con un (1) año de antigüedad.
- Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos similares de carácter operativo en el área de asistencia médica (excluyente)
- Titulo Universitario de Médico del Trabajo o similar (excluyente).
- Título Universitario de Médido Cardiólogo (excluyente).
- Estar registrado en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (excluyente).
- Remuneración: $ 22.484,33 - más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes -un cargo turno mañana y otro cargo turno tarde-.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución Rectoral Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Salud Pública.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y Funciones de los cargos que a continuación se detallan:

MISIÓN: Brindar servicio médico preventivo y curativo a fin de preservar el bienestar y la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo a procedimientos de asistencia médica.

FUNCIONES:

- Realizar consultas médicas a estudiantes y personal en general.
- Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.
- Refiere a los pacientes a consulta especializada cuando el caso lo amerite.
- Realizar seguimiento a los tratamientos de los pacientes a través de consultas fijadas.
- Asistir en caso de emergencia.
- Administrar medicamentos y aplicar tratamientos.
- Elaborar historias médicas de los pacientes.
- Elaborar y convalidar certificados médicos.
- Planificar charlas y programas de medicina preventiva.
- Integrar Comisiones de Salud de la Institución.
- Participar en las Campañas de Salud que determine la Unidad.
- Analizar los casos atendidos conjuntamente con el equipo médico.
- Administrar y velar por la correcta utilización de los recursos del servicio médico.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la organización.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria
- María Inés BELLONE DE OSÁN, Dirección de Becas
- Mirta Inés VILTE, Dirección de Salud Universitaria

SUPLENTES

- Claudia Rossana TORRES, Dirección de Salud Universitaria
- María Isabel GARAYZÁBAL, Dirección de Salud Universitaria
- Vilma Teresa YUGRA, Dirección de Salud Universitaria

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

•Publicidad: desde el 07 al 28 de marzo de 2018.
•Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 03 al 09 de abril de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
•Publicación de los aspirantes: desde el 10 al 16 de abril de 2018 en la cartelera de Secretaría de Bienestar Universitario.
•Recusación y Excusación del Jurado: desde el 10 al 16 de abril de 2018.
•Lugar y fecha de Examen: lugar a determinar, el día 25 de abril de 2018, a las 9:00 horas.
•Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
•Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
•Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
s/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0232-2018